CARTA DE ACEPTACIÓN No. 20240908 DERIVADO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-024-2024 Y CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EXÁMENES DE VALIDACIÓN QUE PERMITIRÁN VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DE IDIOMAS EN LA IUB".

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 de Soledad (Atlántico), en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, en adelante **LA INSTITUCIÓN** por medio del presente escrito me permito comunicarle al proponente **BOOKS AND BOOKS LTDA,** identificado con el **NIT. 800.202.510-4,** representada legalmente por **VICTOR JULIO CORTES CASTRO**, identificado con la **C.C. 17.162.094**, que se ha decidido aceptar su oferta presentada en desarrollo de la Selección de **Mínima Cuantía No. MC-IUB-024-2024** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE EXÁMENES DE VALIDACIÓN QUE PERMITIRÁN VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DE IDIOMAS EN LA IUB",** conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos y la invitacióncorrespondiente al proceso y la propuesta presentada por usted, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	**ADQUISICIÓN DE EXÁMENES DE VALIDACIÓN QUE PERMITIRÁN VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DE IDIOMAS EN LA IUB.**
2) Alcance del Objeto	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:** • El contratista se compromete a entregar los elementos que se relacionan a continuación, de acuerdo con las cantidades requeridas por el supervisor del contrato, de conformidad con los tiempos establecidos, así: • La Institución Universitaria de Barranquilla será la encargada de la aplicación de los exámenes. • El contratista se comprometerá a la activación de exámenes adquiridos y a brindar la asistencia técnica requerida de acuerdo con las siguientes características:

Servicio	Cantidad
• Exámenes de validación (placement test) de acuerdo con el nivel de conocimiento del Idioma inglés basado en el Marco Común Europeo de Referencia MCER.	972

	• Las cantidades requeridas serán las que solicite el supervisor de acuerdo a la necesidad presentada, EL CONTRATISTA pondrá a disposición la totalidad de estos en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. • El tiempo de caducidad de los exámenes será de DOS (02) años, el administrador designado por la Institución estará capacitado para realizar asistencia técnica; en caso de requerirse. • Una vez activadas las licencias, estas podrán ser utilizadas durante un período de mínimo dos años. • Los placement test del idioma inglés deberán poder tomarse en cualquier lugar cumpliendo los siguientes requisitos técnicos: Computador o dispositivo móvil con conexión a internet estable y dispositivo de salida de audio, desde sistema operativo Windows, Android y Mac OS. Esto, dado que los exámenes se toman 100% en línea. • Proveer enlace/ link de la plataforma para acceder a la prueba. • La prueba debe ser adaptativa. Esto quiere decir que el sistema arroja preguntas al evaluado de acuerdo con el número de aciertos en las preguntas anteriores. Para comenzar el examen envía preguntas con un nivel básico. Si se responde correctamente, la dificultad de las preguntas va incrementando hasta llegar al punto donde el evaluado empieza a tener errores considerables. El examen detecta que en ese punto se puede determinar el nivel del estudiante y las preguntas siguientes serán de ese nivel. • Los resultados de la prueba realizada por cada candidato se podrán consultar en plataforma a las 24 horas de que el candidato termine de presentar la prueba a computador por el administrador designado por la Institución. • La prueba debe contar con un sistema fácil de administración para su aplicación. Este sistema debe contar mínimo con los siguientes requisitos: permitir la generación de licencias para los estudiantes. Crear sesiones para agrupar a los estudiantes, lo cual permite hacer un reporte más claro y en el futuro, identificar fácilmente al estudiante, generar reportes tanto individual como grupal para hacer el seguimiento o análisis requerido. • La prueba debe tener una duración máxima de 60 minutos. • El contratista debe acreditar que su examen se encuentra en la Resolución No. 018035 del 21 de septiembre de 2021, emitida por el Ministerio de Educación Nacional por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico. • El examen debe evaluar todas las habilidades comunicativas, así como la gramática y vocabulario. Debe ser una prueba en línea que genere resultados inmediatos de manera confiable. Debe evaluar las 4 habilidades, escucha, lectura,

	producción oral y producción escrita, además de un componente de gramática y vocabulario. Las preguntas deben ser de tipo comprensión de oraciones, cohesión de texto, comprensión de texto, match de opiniones, definición de palabras, emparejar palabras, uso de palabras, combinación de palabras, reconocimiento de información, match de información, inferir, dar opiniones, descripciones, discusiones, crear textos simples y complejos. Los resultados de las pruebas se entregarán en un lapso de 48 horas máximo, los reportes de estos resultados se pueden descargar de manera individual y grupal. • Entrenamiento al personal asignado por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB para la administración e implementación de las sesiones de la prueba: El contratista brindará asesoría al docente del Centro de Enseñanza de Lenguas que actuará como administrador de la plataforma en la cual se llevará a cabo la prueba. Se debe indicar como se realiza la instalación del software, cómo generar las sesiones por fecha en la plataforma, como registrar a los candidatos, cómo crear y asociar las licencias o códigos de acceso a las pruebas a esas sesiones, cómo revisar los resultados, cómo generar reportes de resultados, de manera individual y grupal. Además, se dejará claridad sobre el procedimiento en caso de fallas técnicas como cierre inesperado del examen o cualquier otra que pueda presentarse. • Brindará la atención y servicio al cliente requerida: En caso de que se presente algún inconveniente directamente relacionado con la plataforma de la prueba en un periodo menor a 48 horas. En los casos en que se presente cualquier dificultad relacionada a el contratista prestará atención y servicio al cliente en un lapso no mayor a 48 horas. El contratista acompañará al cliente en la primera sesión programadas en caso de requerir algún tipo de soporte. Además, brindará soporte técnico vía WhatsApp permanente.
3) Valor del contrato y forma de pago	**a) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($21.870.000)** IVA y todos los impuestos incluidos. **b) FORMA DE PAGO** La institución Universitaria de Barranquilla pagará al contratista mediante un (1) solo pago, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura, donde se evidencie la entrega total de los elementos adquiridos. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda,

	debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista.
4) Plazo de ejecución y vigencia del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de 30 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas el contratista deberá cumplir con lo siguiente: **1. Obligaciones Generales:** a. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, celeridad y calidad en la ejecución. b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. c. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. d. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. e. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. f. Asegurar la permanencia, en el sitio de entrega de los elementos requeridos para la ejecución del contrato. g. Cumplir en forma oportuna con todas las obligaciones laborales y retribuciones legales para con sus empleados: pagos de nómina, sistema de pensiones, EPS, Fondo de Cesantías, ARL, Caja de Compensación Familiar, remitiendo mensualmente dentro de los Diez (10) primeros días calendario, los soportes de pagos puntuales. h. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. i. Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio. j. Las demás derivadas de las obligaciones establecidas en la legislación vigente y de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. **2. Obligaciones Específicas:**

	a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso incluyendo su propuesta. b. Garantizar la calidad del servicio suministrado. c. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. d. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. e. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. f. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. g. Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales, planillas de pago del personal que presta el servicio y pagos requeridos por ley. h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. i. Activar las licencias de las pruebas adquiridas sin ningún tipo de restricción por un tiempo de 2 años. j. Proveer enlace/ link de la plataforma para acceder a la prueba. k. Brindar entrenamiento al personal asignado por la institución Universitaria de Barranquilla IUB para la administración e implementación de las sesiones de la prueba. l. El contratista brindará asesoría al docente del Centro de Enseñanza de Lenguas que actuará como administrador de la plataforma en la cual se llevará a cabo la prueba. Deberá indicar como se realiza el ingreso a la plataforma, cómo generar las sesiones por fecha en la plataforma, como registrar a los candidatos, cómo crear y asociar las licencias o códigos de acceso a las pruebas a esas sesiones, cómo revisar los resultados, cómo generar reportes de resultados, de manera individual y grupal. Además, se dejará claridad sobre el procedimiento en caso de fallas técnicas como cierre inesperado del examen o cualquier otra que pueda presentarse. m. El contratista brindará atención y servicio al cliente, en caso de que se presente algún inconveniente directamente relacionado con la plataforma de la prueba en un periodo menor a 48 horas. En los casos en que se presente cualquier dificultad relacionada a el contratista prestará atención y servicio al cliente en un lapso no mayor a 48 horas. El contratista

	acompañará al cliente en la primera sesión programadas en caso de requerir algún tipo de soporte. Además, brindará Soporte técnico vía WhatsApp permanente. n. Los resultados de la prueba realizada por cada candidato se podrán consultar en plataforma a las 24 horas de que el candidato termine de presentar la prueba a computador por el administrador designado por la Institución. o. Los resultados de las pruebas se entregarán en un lapso de 48 horas máximo, los reportes de estos resultados se pueden descargar de manera individual y grupal desde la plataforma suministrado por el contratista. p. Las demás derivadas de las obligaciones establecidas en la legislación vigente y de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento **OBLIGACIONES DE LA IUB:** 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
6) Sujeción a las apropiaciones presupuestales	El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 240608 del 04 de Julio de 2024, expedido por la oficina de presupuesto.
7)Supervisión	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **LA INSTITUCIÓN**, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por **LA INSTITUCIÓN**, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por el/la **PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES,** o el funcionario que el designe para tal fin, quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y

	cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General**. f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. **h)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación
8)Multas	**LA INSTITUCION** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
9)Penal Pecuniaria	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **LA INSTITUCIÓN** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **LA INSTITUCIÓN** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **Parágrafo**: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.
10) Poderes Unilaterales	**LA INSTITUCIÓN** podrá ejercer en este contrato, los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato.
11) Cesión y Subcontratación	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **LA INSTITUCIÓN**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.
12) Liquidación	El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por **LA INSTITUCIÓN**, en los términos establecidos en ley.

13) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a **LA INSTITUCION** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El proceso de Mínima Cuantía realizado para efectos de la presente contratación. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
16) Estampillas	Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. **Parágrafo:** El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato.
17) Garantías	Las garantías que aplican para el presente contrato son las siguientes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas: **AMPARO** / **VALOR** / **VIGENCIA** De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. / 10% del valor del contrato / Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más Calidad del servicio. / 10% del valor del contrato / Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **Parágrafo: Restablecimiento o ampliación de la Garantía:** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará a la IUB para declarar la caducidad del contrato.
18) Indemnidad	**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a **LA INSTITUCION**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o

	indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que **EL CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a **la INSTITUCION** durante todo el tiempo en que **EL CONTRATANTE**, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, **LA INSTITUCION** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.
19) Solución De Controversias	1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA INSTITUCION**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa
20) Notificaciones.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA** Dirección. Calle 42 # 45-22 - Sede Centro (Colsamiro) Teléfono. 605 3112370 Correo electrónico. procesoscontractuales@unibarranquilla.edu.co Barranquilla **BOOKS AND BOOKS LTDA** Dirección. CRA 18 A #137 80 Teléfono. (601) 633 33 00 Correo electrónico. contrataciones@booksnadbooks.com.co Bogotá – Cundinamarca.
21) Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual.	Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en las sedes de la IUB ubicadas en la ciudad de Barranquilla y el Municipio de Soledad, Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.
22)Manifestaciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo

	consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del IUB, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Proyectó: Karina Fábregas R – Asesora Jurídica Externa Secretaría General
Revisó y Aprobó: Ángela Hernández – Secretaria General